



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Plaguicidas microbianos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución Exenta que establece condiciones y requisitos para autorizar plaguicidas microbianos. (14 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: <p>La medida establece requisitos técnicos y condiciones para la evaluación y autorización de plaguicidas microbianos, atendiendo a la necesidad creciente del sector productivo de contar con estos insumos. En el proyecto se proponen definiciones, categorías y requerimientos previos, así como requisitos técnicos y documentales para la identidad del microorganismo y de sus productos metabólicos activos, así como de las propiedades biológicas y utilización, métodos analíticos, información de seguridad, destino y comportamiento en el medio ambiente, efecto en los organismos no objetivos y datos sobre la aplicación, entre otras disposiciones.</p>
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor
8. Documentos pertinentes: <p>Ley N° 20.089 que crea el Sistema de Certificación de productos Orgánicos Agrícolas</p> <p>Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola</p> <p>Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.557 de 2014, 92 de 2002, 2.195 de</p>

<p>2000, 2.196 de 2000, 5.392 de 2009, 2.198 de 2000, 1.404 de 2003, 1.038 de 2003, 2.229 de 2001, 6.666 de 2009 y 7.341 de 2012</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5250 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl https://www2.sag.gob.cl/sag_al_dia/consultas_publicas/res_plaguicidas_microbianos.docx 1 archivo(s) adjuntos</p>